

El artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que **los órganos de contratación difundirán exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.**

Por su parte, el artículo 347 de esa misma Ley, al regular la Plataforma de Contratación del Sector Público, determina que **las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas que no hubieran optado por establecer sus propios servicios de información, y alojen, por tanto, sus perfiles del contratante directamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público**, podrán utilizar todos los servicios que ofrezca la misma, así como participar en su gestión en los términos y condiciones que reglamentariamente se establezcan y de acuerdo con los convenios que a tal efecto se suscriban entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el órgano de Gobierno de la respectiva Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma.

Tras la firma el 2/03/2015 del Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública, el Perfil de Contratante del Sector Público Regional pasó a integrarse, también, dentro de la referida Plataforma de Contratación del Sector Público. En idénticos términos el **Decreto 28/2018, de 15 de mayo**, por el que se regula la contratación electrónica del Sector Público Regional, **ha establecido como dirección única del Perfil de Contratante de todos los órganos de contratación que componen el sector público regional la de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

Esta decisión estratégica permitirá utilizar la solución de licitación electrónica que dicha Plataforma incorpora, supone un paso más en pos de la transparencia y la accesibilidad por parte de los operadores económicos a la información de la contratación, avanzando en la racionalización de la gestión de la contratación pública y en las relaciones entre poderes adjudicadores y operadores económicos.